



2024/2008(ACI)

10.4.2024

ENMIENDAS

1 - 52

Proyecto de informe
Daniel Freund
(PE759.998v01-00)

sobre la celebración de un Acuerdo entre el Parlamento Europeo, el Consejo, la Comisión Europea, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el Banco Central Europeo, el Tribunal de Cuentas Europeo, el Comité Económico y Social Europeo y el Comité Europeo de las Regiones por el que se establece un Órgano interinstitucional de normas éticas para los miembros de las instituciones y de los órganos consultivos mencionados en el artículo 13 del Tratado de la Unión Europea
(2024/2008(ACI))

Enmienda 1

Sven Simon

en nombre del Grupo PPE

Propuesta de Decisión

Visto 3

Propuesta de Decisión

- Visto el artículo **13** del Tratado de la Unión Europea,

Enmienda

- Visto el artículo **2** del Tratado de la Unión Europea,

Or. en

Enmienda 2

Daniel Freund

en nombre del Grupo Verts/ALE

Włodzimierz Cimoszewicz

en nombre del Grupo S&D

Leila Chaibi

en nombre del Grupo The Left

Nikolaj Villumsen, Manon Aubry, Helmut Scholz, Gilles Boyer

Propuesta de Decisión

Visto 11 bis (nuevo)

Propuesta de Decisión

Enmienda

- ***Vista su Resolución, de 13 de julio de 2023, sobre las recomendaciones de reforma de las normas del Parlamento Europeo en materia de transparencia, integridad, rendición de cuentas y lucha contra la corrupción^{1 bis},***

^{1 bis} ***Textos Aprobados, P9_TA(2023)0292.***

Or. en

Enmienda 3

Sven Simon

en nombre del Grupo PPE

Propuesta de Decisión

Considerando -A (nuevo)

Propuesta de Decisión

Enmienda

-A. *Considerando que el Estado de Derecho es de suma importancia para el funcionamiento de la Unión; que todos los actos de la Unión deben tener un fundamento jurídico en los Tratados; que este fundamento jurídico no existe en el caso de un órgano interinstitucional encargado de las cuestiones de ética;*

Or. en

Enmienda 4

Sven Simon

en nombre del Grupo PPE

Propuesta de Decisión

Considerando A

Propuesta de Decisión

Enmienda

A. Considerando que la independencia, la transparencia y la rendición de cuentas de las instituciones de la UE son de suma importancia para su legitimidad democrática y para fomentar la confianza de los ciudadanos;

A. Considerando que la independencia, la transparencia y la rendición de cuentas de las instituciones de la UE son de suma importancia para su legitimidad democrática y para fomentar la confianza de los ciudadanos; ***que, en la actualidad, el Parlamento Europeo se encuentra entre los cuerpos legislativos más transparentes del mundo;***

Or. en

Enmienda 5

Sven Simon

en nombre del Grupo PPE

Propuesta de Decisión

Considerando B

Propuesta de Decisión

B. Considerando que es necesario abordar las deficiencias *derivadas* del actual marco ético, ***que está fragmentado, al presentar diferencias entre las instituciones, órganos y organismos de la Unión, con distintas normas, procedimientos y niveles de ejecución;***

Enmienda

B. Considerando que es necesario abordar las deficiencias ***en la aplicación*** del actual marco ético ***dado que no se ha aplicado la normativa vigente en incidentes como el «Qatargate»;*** ***que, con arreglo a los Tratados vigentes, cada una de las instituciones de la Unión es responsable por su propias normas para la función pública y sería conveniente la armonización de algunas de estas normas;***

Or. en

Enmienda 6

Sven Simon

en nombre del Grupo PPE

Propuesta de Decisión

Considerando C

Propuesta de Decisión

C. Considerando que el Parlamento ***propuso***, en su Resolución de 16 de septiembre de 2021, ***la creación de un órgano encargado de las cuestiones de ética ambicioso, auténtico e independiente***, y ***que*** en sus posteriores Resoluciones de 16 de febrero de 2023 y 12 de julio de 2023 ***reiteró la conveniencia de su creación;***

Enmienda

C. Considerando que el ***mandato de negociación del Parlamento se define*** en su Resolución de 16 de septiembre de 2021 ***sobre el refuerzo de la transparencia y la integridad de las instituciones de la Unión mediante la creación de un órgano independiente de la Unión encargado de las cuestiones éticas^{1 bis}*** y en sus posteriores Resoluciones de 16 de febrero de 2023 ***sobre la creación de un órgano independiente de la Unión encargado de las cuestiones éticas*** y de 12 de julio de 2023 ***sobre la creación del órgano de la Unión encargado de las cuestiones de ética^{1 quater}***; ***que el mandato para respaldar la creación de un órgano encargado de las cuestiones de ética incorpora plenamente al Consejo y al Consejo Europeo;***

1 bis DO C 117 de 11.3.2022, p. 159.

1 ter Textos Aprobados, P9_(2023)0055.

*1 quater Textos Aprobados,
P9_TA(2023)0281.*

Or. en

Enmienda 7

Sven Simon

en nombre del Grupo PPE

Propuesta de Decisión

Considerando C bis (nuevo)

Propuesta de Decisión

Enmienda

C bis. Considerando que el término «ética» no cuenta con una definición jurídica y podría provocar la interpretación errónea del papel del órgano en el futuro; que existen precedentes en los Estados miembros que establecen términos más adecuados como «normas para la función pública»;

Or. en

Enmienda 8

Sven Simon

en nombre del Grupo PPE

Propuesta de Decisión

Considerando D

Propuesta de Decisión

Enmienda

D. Considerando que la Comisión presentó su propuesta para el establecimiento de un órgano interinstitucional encargado de las cuestiones de ética el 8 de junio de 2023, en la que proponía un órgano de normalización ***que carecía principalmente de capacidad para examinar casos***

D. Considerando que la Comisión presentó su propuesta para el establecimiento de un órgano interinstitucional encargado de las cuestiones de ética el 8 de junio de 2023, en la que proponía un órgano de normalización ***en consonancia con los Tratados, que mantiene, no obstante, el***

individuales y posibles infracciones de las normas éticas;

término cuestionable de «órgano encargado de las cuestiones de ética»;

Or. en

Enmienda 9

Daniel Freund

en nombre del Grupo Verts/ALE

Włodzimierz Cimoszewicz

en nombre del Grupo S&D

Leila Chaibi

en nombre del Grupo The Left

Nikolaj Villumsen, Manon Aubry, Helmut Scholz, Gilles Boyer

Propuesta de Decisión

Considerando D

Propuesta de Decisión

D. Considerando que la Comisión presentó su propuesta para el establecimiento de un órgano interinstitucional encargado de las cuestiones de ética el 8 de junio de 2023, en la que proponía un órgano de normalización que carecía principalmente de capacidad para examinar casos individuales y posibles infracciones de las normas éticas;

Enmienda

D. Considerando que la Comisión presentó su propuesta para el establecimiento de un órgano interinstitucional encargado de las cuestiones de ética el 8 de junio de 2023, en la que proponía un órgano de normalización; ***que la propuesta de la Comisión está muy por debajo de la ambición manifestada en las resoluciones del Parlamento***, que carecía principalmente de capacidad para examinar casos individuales y posibles infracciones de las normas éticas, ***así como para recomendar sanciones***;

Or. en

Enmienda 10

Sven Simon

en nombre del Grupo PPE

Propuesta de Decisión

Considerando E bis (nuevo)

Propuesta de Decisión

Enmienda

E bis. Considerando que la celebración del Acuerdo no refleja el mandato; que el Parlamento debe considerar su posición en el contexto del proyecto de Acuerdo;

Or. en

Enmienda 11

Sven Simon

en nombre del Grupo PPE

Propuesta de Decisión

Considerando F

Propuesta de Decisión

F. Considerando que un órgano interinstitucional encargado de las ***cuestiones de ética contribuirá*** a reforzar la confianza en las instituciones de la Unión y su legitimidad democrática, así como a construir una cultura institucional basada en ***las normas éticas más estrictas;***

Enmienda

F. Considerando que un órgano interinstitucional encargado de las ***normas para la función pública tiene el potencial de contribuir*** a reforzar la confianza en las instituciones de la Unión y su legitimidad democrática, así como a construir una cultura institucional basada en ***normas claramente definidas que se apliquen;***

Or. en

Enmienda 12

Sven Simon

en nombre del Grupo PPE

Propuesta de Decisión

Considerando G

Propuesta de Decisión

G. Considerando que las actuales normas éticas del Parlamento, recogidas en su Reglamento interno, prevén numerosas declaraciones escritas normalizadas, incluidas las declaraciones de intereses privados, las declaraciones sobre el

Enmienda

G. Considerando que las actuales normas éticas del Parlamento, recogidas en su Reglamento interno, prevén numerosas declaraciones escritas normalizadas, incluidas las declaraciones de intereses privados, las declaraciones sobre el

patrimonio, las declaraciones sobre conocimiento de conflictos de intereses para los titulares de cargos, los ponentes, los ponentes alternativos y los participantes en una delegación oficial o en negociaciones interinstitucionales, las declaraciones de reuniones programadas con representantes de intereses, también cuando se delegan en sus asistentes, las declaraciones de las contribuciones recibidas por los ponentes respecto de sus expedientes, las declaraciones de asistencia a actos organizados por terceros, las declaraciones de obsequios y las declaraciones de intergrupos o agrupaciones informales sobre el apoyo financiero externo;

patrimonio, las declaraciones sobre conocimiento de conflictos de intereses para los titulares de cargos, los ponentes, los ponentes alternativos y los participantes en una delegación oficial o en negociaciones interinstitucionales, las declaraciones de reuniones programadas con representantes de intereses, también cuando se delegan en sus asistentes, las declaraciones de las contribuciones recibidas por los ponentes respecto de sus expedientes, las declaraciones de asistencia a actos organizados por terceros, las declaraciones de obsequios y las declaraciones de intergrupos o agrupaciones informales sobre el apoyo financiero externo; ***que el alcance de estas declaraciones debe racionalizarse en la próxima legislatura;***

Or. en

Enmienda 13

Sven Simon

en nombre del Grupo PPE

Propuesta de Decisión

Apartado 1

Propuesta de Decisión

1. ***Acoge con satisfacción*** el Acuerdo, ***que permite unas normas éticas comunes sólidas y que los casos individuales sean examinados por expertos independientes a petición de una institución o un órgano consultivo que sea Parte en el Acuerdo en relación con cualquier declaración de sus miembros;***

Enmienda

1. ***Rechaza*** el Acuerdo ***dado que constituye un ataque al funcionamiento del Parlamento; aboga por la defensa de la independencia parlamentaria; pone en duda la independencia de los terceros expertos a los que se hace referencia en el Acuerdo; expresa gran preocupación en relación con los efectos potencialmente estremecedores sobre el Estado de Derecho si se toma este Acuerdo como ejemplo a nivel nacional;***

Or. en

Enmienda 14

Daniel Freund

en nombre del Grupo Verts/ALE

Włodzimierz Cimoszewicz

en nombre del Grupo S&D

Leila Chaibi

en nombre del Grupo The Left

Nikolaj Villumsen, Manon Aubry, Helmut Scholz, Gilles Boyer

Propuesta de Decisión

Apartado 1

Propuesta de Decisión

1. Acoge con satisfacción el Acuerdo, que permite unas normas éticas comunes sólidas y que los casos individuales sean examinados por expertos independientes a petición de una institución o un órgano consultivo que sea Parte en el Acuerdo en relación con cualquier declaración de sus miembros;

Enmienda

1. Acoge con satisfacción el Acuerdo, que permite ***el desarrollo de*** unas normas éticas comunes sólidas ***así como el intercambio de mejores prácticas***, y que los casos individuales sean examinados por expertos independientes a petición de una institución o un órgano consultivo que sea Parte en el Acuerdo en relación con cualquier declaración de sus miembros;

Or. en

Enmienda 15

Sven Simon

en nombre del Grupo PPE

Propuesta de Decisión

Apartado 2

Propuesta de Decisión

2. Subraya que ***el poder de decisión final sobre la aplicación sigue correspondiendo a las autoridades pertinentes de las instituciones u órganos; observa que cualquier consulta de los expertos independientes sobre un caso individual comienza con una solicitud de una Parte en el Acuerdo en relación con sus propios miembros;***

Enmienda

2. Subraya que ***la publicación de investigaciones y sospechas incluso en los casos en que no se ha establecido un conflicto de interés resulta perjudicial;***

Or. en

Enmienda 16

Daniel Freund

en nombre del Grupo Verts/ALE

Włodzimierz Cimoszewicz

en nombre del Grupo S&D

Leila Chaibi

en nombre del Grupo The Left

Nikolaj Villumsen, Manon Aubry, Helmut Scholz, Gilles Boyer

Propuesta de Decisión

Apartado 2

Propuesta de Decisión

2. Subraya que el poder de decisión final sobre la aplicación sigue correspondiendo a las autoridades pertinentes de las instituciones u órganos; observa que cualquier consulta de los expertos independientes sobre un caso individual comienza con una solicitud de una Parte en el Acuerdo *en relación con sus propios miembros*;

Enmienda

2. Subraya que el poder de decisión final sobre la aplicación sigue correspondiendo a las autoridades pertinentes de las instituciones u órganos; observa que cualquier consulta de los expertos independientes sobre un caso individual comienza con una solicitud *en relación son su propios miembros* de una Parte en el Acuerdo *de conformidad con sus reglas internas*; subraya que las *declaraciones de los intereses financieros de los Comisarios designados, como casos de alto nivel que trascienden los intereses de la institución en cuestión, deben someterse a examen por parte de los expertos independientes como norma general*;

Or. en

Enmienda 17

Daniel Freund

en nombre del Grupo Verts/ALE

Włodzimierz Cimoszewicz

en nombre del Grupo S&D

Leila Chaibi

en nombre del Grupo The Left

Nikolaj Villumsen, Manon Aubry, Gilles Boyer

Propuesta de Decisión

Apartado 2 bis (nuevo)

2 bis Reitera, no obstante, que el Parlamento mantiene su firme compromiso con un órgano independiente encargado de las cuestiones de ética, con capacidad para llevar a cabo investigaciones por propia iniciativa y formular recomendaciones de sanciones a las autoridades responsables de las instituciones u órganos participantes, compuesto por expertos independientes como miembros plenos, que abarca miembros de las instituciones y órganos de la Unión antes, durante y tras su mandato o servicio, así como el personal, tal como se prevé en la resolución del Parlamento de 16 de septiembre de 2021 sobre el refuerzo de la transparencia y la integridad de las instituciones de la Unión mediante la creación de un órgano independiente de la Unión encargado de las cuestiones éticas^{1 bis} y en sus posteriores Resoluciones de 16 de febrero de 2023 sobre la creación de un órgano independiente de la Unión encargado de las cuestiones éticas^{1 ter} y de 12 de julio de 2023 sobre la creación del órgano de la Unión encargado de las cuestiones de ética^{1 quater};

1 bis DO C 117 de 11.3.2022, p. 159.

1 ter Textos Aprobados, P9_(2023)0055.

*1 quater Textos Aprobados,
P9_TA(2023)0281.*

Or. en

Enmienda 18

Leila Chaibi, Manon Aubry, Nikolaj Villumsen, Helmut Scholz

**Propuesta de Decisión
Apartado 2 bis (nuevo)**

Propuesta de Decisión

Enmienda

2 bis *Lamenta profundamente que el procedimiento de toma de decisiones de sus miembros esté basado en el consenso; subraya que esto tiene el riesgo de armonizar las decisiones con las normas éticas menos exigentes entre las instituciones, sobre todo teniendo en cuenta que algunas instituciones cubiertas no cuentan con un código de conducta;*

Or. en

Enmienda 19

Sven Simon

en nombre del Grupo PPE

Propuesta de Decisión

Apartado 3

Propuesta de Decisión

Enmienda

3. *Lamenta* que el Consejo **Europeo** *decidiera no* adherirse al Acuerdo;

3. *Observa* que el Consejo *decidió* adherirse al Acuerdo *únicamente en mecanismos de cumplimiento; señala que esto provoca un desequilibrio interinstitucional de poderes; pide al Parlamento que se niegue a firmar el Acuerdo y que reanude las negociaciones hasta que todas las instituciones participen plenamente en un acuerdo interinstitucional;*

Or. en

Enmienda 20

Sven Simon

en nombre del Grupo PPE

Propuesta de Decisión

Apartado 4

Propuesta de Decisión

4. **Lamenta** la negativa del Consejo a permitir una ampliación del ámbito de aplicación del Acuerdo al menos a los representantes a nivel ministerial del Estado miembro que ejerce la Presidencia del Consejo, con la justificación de que no existe base jurídica en los Tratados para adoptar normas mínimas comunes aplicables a los representantes de los Estados miembros; **opina que los miembros del Consejo, al igual que los diputados al Parlamento Europeo, podrían estar vinculados por las normas establecidas por el Consejo en virtud de su poder de autoorganización, que prevalecerían en caso de conflicto con las normas nacionales; subraya, en este contexto, que los representantes de los Estados miembros reunidos en el Consejo actúan en calidad de miembros del Consejo al adoptar actos jurídicos de la Unión; se compromete a buscar una aclaración jurídica sobre si el Consejo podría vincular a sus miembros mediante normas mínimas comunes;**

Enmienda

4. **Destaca** la negativa del Consejo a permitir una ampliación del ámbito de aplicación del Acuerdo al menos a los representantes a nivel ministerial del Estado miembro que ejerce la Presidencia del Consejo, con la justificación de que no existe base jurídica en los Tratados para adoptar normas mínimas comunes aplicables a los representantes de los Estados miembros;

Or. en

Enmienda 21

Daniel Freund

en nombre del Grupo Verts/ALE

Włodzimierz Cimoszewicz

en nombre del Grupo S&D

Leila Chaibi

en nombre del Grupo The Left

Nikolaj Villumsen, Manon Aubry, Helmut Scholz, Gilles Boyer

Propuesta de Decisión

Apartado 4

Propuesta de Decisión

4. Lamenta la negativa del Consejo a **permitir una ampliación del** ámbito de

Enmienda

4. Lamenta la negativa del Consejo a **ampliar el** ámbito de aplicación del

aplicación del Acuerdo al menos a los representantes a nivel ministerial del Estado miembro que ejerce la Presidencia del Consejo, con la justificación de que no existe base jurídica en los Tratados para adoptar normas mínimas comunes aplicables a los representantes de los Estados miembros; opina que los miembros del Consejo, al igual que los diputados al Parlamento Europeo, podrían estar vinculados por las normas establecidas por el Consejo en virtud de su poder de autoorganización, que prevalecerían en caso de conflicto con las normas nacionales; subraya, en este contexto, que los representantes de los Estados miembros reunidos en el Consejo actúan en calidad de miembros del Consejo al adoptar actos jurídicos de la Unión; se compromete a buscar una aclaración jurídica sobre si el Consejo podría vincular a sus miembros mediante normas mínimas comunes;

Acuerdo al menos a los representantes a nivel ministerial del Estado miembro que ejerce la Presidencia del Consejo, con la justificación de que no existe base jurídica en los Tratados para adoptar normas mínimas comunes aplicables a los representantes de los Estados miembros; ***se compromete a utilizar la primera revisión del Acuerdo para abordar esta laguna jurídica y pide, entretanto, a las próximas presidencias del Consejo que apliquen voluntariamente sus disposiciones***; opina que los miembros del Consejo, al igual que los diputados al Parlamento Europeo, podrían estar vinculados por las normas establecidas por el Consejo en virtud de su poder de autoorganización, que prevalecerían en caso de conflicto con las normas nacionales; subraya, en este contexto, que los representantes de los Estados miembros reunidos en el Consejo actúan en calidad de miembros del Consejo al adoptar actos jurídicos de la Unión; se compromete a buscar una aclaración jurídica sobre si el Consejo podría vincular a sus miembros mediante normas mínimas comunes;

Or. en

Enmienda 22

Leila Chaibi, Manon Aubry, Nikolaj Villumsen

Propuesta de Decisión

Apartado 4 bis (nuevo)

Propuesta de Decisión

Enmienda

4 bis. Considera que las normas aplicables a los recursos y a la secretaría del órgano tendrán en cuenta en pie de igualdad tanto el órgano compuesto por un representante de cada parte del acuerdo como los cinco expertos independientes que asistan a los representantes institucionales y se unan al órgano como observadores; lamenta que,

de conformidad con el artículo 17 del Acuerdo, los costes que puedan derivarse de la consulta de los expertos independientes corran a cargo de la parte consultante; hace hincapié en que esta disposición no solo suma una carga financiera a la parte consultante, sino también constituye una carga importante para las partes con mayor voluntad por mejorar las normas éticas e impulsar la armonización de las normas;

Or. en

Enmienda 23

Daniel Freund

en nombre del Grupo Verts/ALE

Włodzimierz Cimoszewicz

en nombre del Grupo S&D

Leila Chaibi

en nombre del Grupo The Left

Nikolaj Villumsen, Manon Aubry, Helmut Scholz, Gilles Boyer

Propuesta de Decisión

Apartado 4 bis (nuevo)

Propuesta de Decisión

Enmienda

4 bis. Considera que los recursos puestos a disposición deben permitir el correcto funcionamiento tanto del órgano compuesto por un representante de cada parte del Acuerdo como de los cinco expertos independientes que asistan a los representantes institucionales y se unan al órgano como observadores, así como cualquier apoyo necesario para ello; lamenta que, de conformidad con el artículo 17 del Acuerdo, los costes que puedan derivarse de la consulta de los expertos independientes corran a cargo de la parte consultante, dado que esto puede tener como resultado una limitación del número de estas consultas;

Or. en

Enmienda 24

Sven Simon

en nombre del Grupo PPE

Propuesta de Decisión

Apartado 5

Propuesta de Decisión

5. ***Opina que los expertos independientes, que serán nombrados por consenso de las Partes en el Acuerdo, tendrán experiencia profesional específica en los ámbitos de la ética, la integridad y la transparencia, y reunirán también los requisitos mencionados en el artículo 5, apartado 2, del Acuerdo, relativos a un historial impecable en materia de conducta profesional y experiencia en cargos de alto nivel dentro de instituciones europeas, nacionales o internacionales;***

Enmienda

5. ***Expresa gran preocupación por la inclusión de los denominados expertos independientes, que serán nombrados por consenso de las Partes en el Acuerdo en caso de ratificación del Acuerdo; pide la introducción de un voto confirmatorio en el Parlamento para todos los expertos externos antes de que asuman su función;***

Or. en

Enmienda 25

Sven Simon

en nombre del Grupo PPE

Propuesta de Decisión

Apartado 6

Propuesta de Decisión

6. ***Hace hincapié en el papel esencial de los expertos independientes en el examen de casos individuales a petición de una Parte en el Acuerdo; opina que el envío por cada una de las Partes de una pequeña muestra aleatoria de casos a los expertos independientes sería muy beneficioso para el desarrollo o la actualización de una norma ética;***

Enmienda

6. ***Subraya un posible conflicto de intereses de los representantes de ONG que actúan como jueces de facto en un juicio por parte de la opinión pública de los Parlamentarios electos;***

Or. en

Enmienda 26

Daniel Freund

en nombre del Grupo Verts/ALE

Włodzimierz Cimoszewicz

en nombre del Grupo S&D

Leila Chaibi

en nombre del Grupo The Left

Nikolaj Villumsen, Manon Aubry, Gilles Boyer

Propuesta de Decisión

Apartado 6 bis (nuevo)

Propuesta de Decisión

Enmienda

6 bis. Opina que el órgano debe apoyarse en las competencias existentes de las instituciones para solicitar información a sus miembros o en el acuerdo con las autoridades nacionales para compartir información; considera que los expertos independientes deben poder intercambiar información con autoridades nacionales cuando resulte necesario para la ejecución de sus cometidos, y lo harán tratando dicha información con el mismo nivel de confidencialidad que la autoridad de origen; hace hincapié, en este contexto, en que los expertos independientes deben tener acceso a los documentos administrativos de las partes participantes, en particular de la parte que realiza la consulta sobre un caso, a fin de permitirles llevar a cabo evaluaciones bien razonadas y documentadas;

Or. en

Enmienda 27

Sven Simon

en nombre del Grupo PPE

Propuesta de Decisión

Apartado 7

Propuesta de Decisión

Enmienda

7. Toma nota de que los expertos independientes designarán un presidente de entre ellos; considera que los expertos independientes deben gozar de plena autonomía para organizar su trabajo y convocar sus propias reuniones;

suprimido

Or. en

Enmienda 28

Sven Simon

en nombre del Grupo PPE

Propuesta de Decisión

Apartado 8

Propuesta de Decisión

Enmienda

8. Opina que la institución u órgano debe hacer pública la recomendación motivada de los expertos independientes, sin perjuicio del Reglamento General de Protección de Datos y de los derechos personales, junto con la decisión de la autoridad competente, que debe proporcionar una explicación en caso de que no se sigan plenamente las recomendaciones;

8. Pide que los expertos independientes firmen un acuerdo de confidencialidad, incluida una declaración jurada de acuerdo con el Derecho belga, antes de asumir el cargo y subraya que cualquier vulneración de la confidencialidad tendrá como resultado el cese de funciones y responsabilidad penal;

Or. en

Enmienda 29

Daniel Freund

en nombre del Grupo Verts/ALE

Włodzimierz Cimoszewicz

en nombre del Grupo S&D

Leila Chaibi

en nombre del Grupo The Left

Nikolaj Villumsen, Manon Aubry, Helmut Scholz, Gilles Boyer

Propuesta de Decisión

Apartado 8 bis (nuevo)

8 bis. Pide que el órgano interinstitucional encargado de las cuestiones de ética lidere con el ejemplo en materia de transparencia mediante la publicación de todas las recomendaciones, informes anuales, decisiones y registros de gastos en un formato de datos abierto legible mediante máquina a disposición de todos los ciudadanos, y de conformidad con la normativa aplicable en materia de protección de datos incluido, entre otros, el dictamen escrito de los expertos independientes en relación con las autoevaluaciones de las instituciones de conformidad con el artículo 10 y la relación anual anonimizada y agregada de las consultas y preguntas presentadas por las Partes y de las medidas de seguimiento de conformidad con el artículo 7, apartado 4; subraya la importancia de proteger la privacidad de las personas afectadas en la medida oportuna y la presunción de inocencia; pide a las Partes del Acuerdo que desarrollen una guía común para la consulta de los expertos independientes y la publicación de sus recomendaciones;

Or. en

Enmienda 30

Daniel Freund

en nombre del Grupo Verts/ALE

Włodzimierz Cimoszewicz

en nombre del Grupo S&D

Leila Chaibi

en nombre del Grupo The Left

Nikolaj Villumsen, Manon Aubry, Gilles Boyer

Propuesta de Decisión

Apartado 8 ter (nuevo)

Propuesta de Decisión

Enmienda

8 ter. *Considera que, para ser plenamente eficaz, el órgano interinstitucional encargado de las cuestiones de ética necesita combinar las funciones de los órganos existentes responsables de las cuestiones de ética y que, por tanto, en casos que requieren una consideración específica o para el desarrollo o actualización de una norma ética cada parte participante debe consultar a los expertos independientes;*

Or. en

Enmienda 31
Sven Simon

Propuesta de Decisión
Apartado 9

Propuesta de Decisión

9. *Mantiene su compromiso de participar de manera constructiva en la revisión del Acuerdo, que se llevará a cabo tres años después de su entrada en vigor, con el fin de mejorar y reforzar el órgano encargado de las cuestiones de ética, tal como se establece en el artículo 21 del Acuerdo;*

Enmienda

9. *Mantiene su compromiso de participar de manera constructiva en la revisión del Acuerdo, que se llevará a cabo anualmente; pide un voto confirmatorio del Parlamento en relación con la continuidad o no como Parte del Acuerdo doce meses tras su entrada en vigor;*

Or. en

Enmienda 32
Leila Chaibi, Manon Aubry, Nikolaj Villumsen, Helmut Scholz

Propuesta de Decisión
Apartado 9 bis (nuevo)

Propuesta de Decisión

Enmienda

9 bis. *Recuerda su posición de que el*

órgano debe poder investigar por iniciativa propia supuestas infracciones de normas éticas por parte de funcionarios y personal de las instituciones de la Unión y realizar investigaciones in situ y con base en la documentación mediante el uso de la información recopilada o recibida de terceras partes;

Or. en

Enmienda 33

Leila Chaibi, Manon Aubry, Nikolaj Villumsen, Helmut Scholz

**Propuesta de Decisión
Apartado 9 ter (nuevo)**

Propuesta de Decisión

Enmienda

9 ter. Reitera su petición de una revisión del Estatuto de los funcionarios, en particular su artículo 22 quater, a fin de armonizarlo con las normas de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo^{1 bis}; reitera por tanto su petición a la Mesa de que, entretanto, revise inmediatamente el Reglamento interno del Parlamento de aplicación del artículo 22 quater del Estatuto de los funcionarios para adaptarlo a las protecciones previstas en la Directiva;

^{1 bis} Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión (DO L 305 de 26.11.2019, p. 17).

Or. en

Enmienda 34

Sven Simon

en nombre del Grupo PPE

Propuesta de Decisión
Apartado 10

Propuesta de Decisión

10. Aprueba la celebración del Acuerdo adjunto;

Enmienda

10. *No* aprueba la celebración del Acuerdo adjunto y *pide su renegociación*;

Or. en

Enmienda 35
Sven Simon
en nombre del Grupo PPE

Propuesta de Decisión
Apartado 10 bis (nuevo)

Propuesta de Decisión

Enmienda

10 bis. Pide el establecimiento de un órgano de normas para la función pública en su lugar; observa que un órgano de este tipo debe gozar de autoridad para establecer normas para todas las instituciones y para orientar a los Miembros e instituciones en la aplicación de tales normas;

Or. en

Enmienda 36
Sven Simon
en nombre del Grupo PPE

Propuesta de Decisión
Apartado 10 bis (nuevo)

Propuesta de Decisión

Enmienda

10 bis. Pide el cambio de nombre del órgano al de «Comisión de normas para la función pública» en consonancia con los precedentes en los Estados miembros;

Or. en

Enmienda 37
Sven Simon
en nombre del Grupo PPE

Propuesta de Decisión
Apartado 10 ter (nuevo)

Propuesta de Decisión

Enmienda

10 ter. Pide al Presidente que no firme el Acuerdo a menos que el Consejo se adhiera al Acuerdo como miembro pleno o deje de ser una parte del mismo por completo;

Or. en

Enmienda 38
Sven Simon
en nombre del Grupo PPE

Propuesta de Decisión
Apartado 10 quater (nuevo)

Propuesta de Decisión

Enmienda

10 quater. Insiste en que la Secretaría del Órgano se aloje en el Parlamento Europeo;

Or. en

Enmienda 39
Sven Simon
en nombre del Grupo PPE

Propuesta de Decisión
Apartado 10 quater (nuevo)

Propuesta de Decisión

Enmienda

10 quater. *Hace hincapié en que el Órgano debe establecer normas jurídicas claramente definidas de normas de ética vagamente definidas; pide la renegociación del Acuerdo con este fin;*

Or. en

Enmienda 40

Sven Simon

en nombre del Grupo PPE

Propuesta de Decisión

Apartado 10 quinquies (nuevo)

Propuesta de Decisión

Enmienda

10 quinquies. *Insiste en que el nombramiento de expertos independientes no debe ser renovable;*

Or. en

Enmienda 41

Sven Simon

en nombre del Grupo PPE

Propuesta de Decisión

Apartado 10 sexies (nuevo)

Propuesta de Decisión

Enmienda

10 sexies. *Pide a las Partes que renegocien el Acuerdo para garantizar que el órgano prevé la armonización de normas en lugar de la investigación de casos individuales;*

Or. en

Enmienda 42

Sven Simon

en nombre del Grupo PPE

Propuesta de Decisión

Apartado 11

Propuesta de Decisión

11. Encarga a su presidenta que **firme** el Acuerdo, conjuntamente con el presidente del Consejo, la presidenta de la Comisión, el presidente del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, la presidenta del Banco Central Europeo, el presidente del Tribunal de Cuentas, el presidente del Comité Económico y Social Europeo y el presidente del Comité de las Regiones, y **disponga su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea;**

Enmienda

11. Encarga a su presidenta que **envíe una carta con la intención de renegociar** el Acuerdo, conjuntamente con el presidente del Consejo, la presidenta de la Comisión, el presidente del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, la presidenta del Banco Central Europeo, el presidente del Tribunal de Cuentas, el presidente del Comité Económico y Social Europeo y el presidente del Comité de las Regiones;

Or. en

Enmienda 43

Sven Simon

en nombre del Grupo PPE

Propuesta de Decisión

Proyecto de Acuerdo - artículo 1- apartado 1

Texto en vigor

1. El Parlamento Europeo, **el Consejo de la Unión Europea**, la Comisión Europea, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el Banco Central Europeo, el Tribunal de Cuentas Europeo, el Comité Económico y Social Europeo y el Comité Europeo de las Regiones (en lo sucesivo, «las Partes») establecen mediante el presente Acuerdo un marco interinstitucional de cooperación sobre normas éticas por el que se crea un órgano interinstitucional de normas éticas (en lo sucesivo, «el Órgano») para los miembros de las Partes.

Enmienda

1. El Parlamento Europeo, la Comisión Europea, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el Banco Central Europeo, el Tribunal de Cuentas Europeo, el Comité Económico y Social Europeo y el Comité Europeo de las Regiones (en lo sucesivo, «las Partes») establecen mediante el presente Acuerdo un marco interinstitucional de cooperación sobre normas éticas por el que se crea un órgano interinstitucional de normas éticas (en lo sucesivo, «el Órgano») para los miembros de las Partes.

Or. en

Enmienda 44

Sven Simon

en nombre del Grupo PPE

Propuesta de Decisión

Proyecto de Acuerdo - artículo 1- apartado 1

Texto en vigor

1. El Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea, la Comisión Europea, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el Banco Central Europeo, el Tribunal de Cuentas Europeo, el Comité Económico y Social Europeo y el Comité Europeo de las Regiones (en lo sucesivo, «las Partes») establecen mediante el presente Acuerdo un marco interinstitucional de cooperación sobre normas éticas por el que se crea un órgano interinstitucional de normas *éticas* (en lo sucesivo, «el Órgano») para los miembros de las Partes.

Enmienda

1. El Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea, la Comisión Europea, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el Banco Central Europeo, el Tribunal de Cuentas Europeo, el Comité Económico y Social Europeo y el Comité Europeo de las Regiones (en lo sucesivo, «las Partes») establecen mediante el presente Acuerdo un marco interinstitucional de cooperación sobre normas éticas por el que se crea un órgano interinstitucional de normas *para la función pública* (en lo sucesivo, «el Órgano») para los miembros de las Partes.

Or. en

Enmienda 45

Sven Simon

en nombre del Grupo PPE

Propuesta de Decisión

Proyecto de Acuerdo - artículo 2- apartado 1 - letra b bis (nueva)

Texto en vigor

Enmienda

b bis) los miembros del Consejo de la Unión Europea en relación con el ejercicio de su mandato de la Unión;

Or. en

Enmienda 46

Sven Simon

en nombre del Grupo PPE

Propuesta de Decisión
Proyecto de Acuerdo - artículo 5- apartado 5

Texto en vigor

5. El mandato de los expertos independientes será de tres años, **renovable una vez**. Si un experto independiente cesa en sus funciones antes de que finalice su mandato de tres años, o si las Partes deciden por consenso revocar el nombramiento de algún experto independiente, las Partes nombrarán por consenso a un nuevo experto independiente por un período de tres años.

Enmienda

5. El mandato de los expertos independientes será de tres años. Si un experto independiente cesa en sus funciones antes de que finalice su mandato de tres años, o si las Partes deciden por consenso revocar el nombramiento de algún experto independiente, las Partes nombrarán por consenso a un nuevo experto independiente por un período de tres años.

Or. en

Enmienda 47
Sven Simon
en nombre del Grupo PPE

Propuesta de Decisión
Proyecto de Acuerdo - artículo 5- apartado 6

Texto en vigor

6. **Con fines puramente administrativos**, los expertos independientes, **que estarán administrativamente adscritos a la Comisión, recibirán de esta el estatuto de «consejeros especiales»**. **Se les reembolsarán** los gastos de viaje y alojamiento que efectúen con ocasión del ejercicio de sus funciones. Percibirán, además, una dieta diaria por día de trabajo calculada sobre la base de la retribución de un funcionario de la Unión de grado AD12.

Enmienda

6. **Se reembolsarán a** los expertos independientes los gastos de viaje y alojamiento que efectúen con ocasión del ejercicio de sus funciones. Percibirán, además, una dieta diaria por día de trabajo calculada sobre la base de la retribución de un funcionario de la Unión de grado AD12.

Or. en

Enmienda 48
Sven Simon
en nombre del Grupo PPE

Propuesta de Decisión
Proyecto de Acuerdo - artículo 7 - apartado 1

Texto en vigor

1. Si alguna de las Partes lo considera especialmente pertinente, ***ya sea para los casos que requieran una consideración específica*** o con el fin de elaborar o de actualizar alguna norma ética, podrá consultar a los expertos independientes y formularles preguntas sobre la conformidad de las declaraciones de intereses o de cualquier otra declaración escrita normalizada (o de los elementos o proyectos de tales declaraciones) de sus propios miembros con las normas mínimas comunes elaboradas por el Órgano e incorporadas por esa Parte a sus reglas internas. A la espera de un acuerdo sobre las normas mínimas comunes, esas preguntas podrán remitirse a los expertos independientes tomando como base otras normas pertinentes aplicables a esa Parte.

Enmienda

1. Si alguna de las Partes lo considera especialmente pertinente con el fin de elaborar o de actualizar alguna norma ética, podrá consultar a los expertos independientes y formularles preguntas sobre la conformidad de las declaraciones de intereses o de cualquier otra declaración escrita normalizada (o de los elementos o proyectos de tales declaraciones) de sus propios miembros con las normas mínimas comunes elaboradas por el Órgano e incorporadas por esa Parte a sus reglas internas. A la espera de un acuerdo sobre las normas mínimas comunes, esas preguntas podrán remitirse a los expertos independientes tomando como base otras normas pertinentes aplicables a esa Parte.

Or. en

Enmienda 49
Sven Simon
en nombre del Grupo PPE

Propuesta de Decisión
Proyecto de Acuerdo - artículo 9- apartado 1

Texto en vigor

1. El Órgano evaluará la necesidad de actualizar las normas mínimas comunes cuando ***uno o varios de sus miembros consideren*** que es necesaria una revisión.

Enmienda

1. El Órgano evaluará la necesidad de actualizar las normas mínimas comunes cuando ***el Órgano considere por unanimidad*** que es necesaria una revisión.

Or. en

Enmienda 50

Sven Simon

en nombre del Grupo PPE

Propuesta de Decisión

Proyecto de Acuerdo - artículo 10- apartado 8

Texto en vigor

8. La autoevaluación y el informe anual *se publicarán en el sitio web del Órgano.*

Enmienda

8. La autoevaluación y el informe anual *únicamente se pondrán a disposición de las Partes y tendrán carácter confidencial.*

Or. en

Enmienda 51

Sven Simon

en nombre del Grupo PPE

Propuesta de Decisión

Proyecto de Acuerdo - artículo 16- apartado 2

Texto en vigor

2. La Secretaría estará *oficialmente* alojada en *la Comisión* y actuará bajo la coordinación del funcionario que, dentro de la Parte que presida el Órgano, sea responsable de las reglas éticas aplicables a los miembros de esa Parte, o de un funcionario designado específicamente a tal efecto por la Parte que presida el Órgano (el «coordinador»). El coordinador representará a la Secretaría y supervisará su trabajo cotidiano, en interés común de las Partes.

Enmienda

2. La Secretaría estará alojada en *el Parlamento Europeo en Bruselas* y actuará bajo la coordinación del funcionario que, dentro de la Parte que presida el Órgano, sea responsable de las reglas éticas aplicables a los miembros de esa Parte, o de un funcionario designado específicamente a tal efecto por la Parte que presida el Órgano (el «coordinador»). El coordinador representará a la Secretaría y supervisará su trabajo cotidiano, en interés común de las Partes.

Or. en

Enmienda 52

Sven Simon

en nombre del Grupo PPE

Propuesta de Decisión

Proyecto de Acuerdo - artículo 19- apartado 2

Texto en vigor

2. El sitio web contendrá, en particular, los datos siguientes:

a) la composición del Órgano, el calendario de sus reuniones **y los órdenes del día de estas;**

b) las normas mínimas comunes;

c) las autoevaluaciones y los informes a que se refieren el artículo 10, apartados 1 y 6, respectivamente;

d) todas las reglas aplicables de todas las Partes en los ámbitos cubiertos por las normas mínimas comunes.

Enmienda

2. El sitio web contendrá, en particular, los datos siguientes:

a) la composición del Órgano **y** el calendario de sus reuniones;

b) las normas mínimas comunes;

suprimida

d) todas las reglas aplicables de todas las Partes en los ámbitos cubiertos por las normas mínimas comunes.

Or. en